



RESOLUCIÓN No. 912.110.313
(29 de noviembre de 2023)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
ADELANTADO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES SIP-11-2023*

El PRESIDENTE de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, en su condición de representante legal, nombrado mediante Decreto número 4112.010.20.0853 de 29 de abril de 2020 y acta de posesión número 0260 del 4 de mayo de 2020, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Escritura Pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. hoy METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN como una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Distrito de Santiago de Cali.

Que, la Sociedad METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN tiene dentro de su objeto ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental. En desarrollo del objeto y su actividad misional, la Entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este.

Que, según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, mediante Resolución 912.110.185 de fecha 12 de agosto de 2022, se ajustó el Manual específico de funciones y competencias para los empleados de la planta de personal de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Que, de conformidad con el manual de funciones de la Entidad, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes y podrá delegar aquellas funciones que considere pertinentes para dar celeridad a los procesos y trámites que adelante la Entidad.

Que, el Presidente de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN en su condición de representante legal, nombrado mediante Decreto número 4112.010.20.0853 de 29 de abril de 2020 y acta de posesión número 0260 del 4 de mayo de 2020 adelantará las actuaciones que se requieran para el funcionamiento de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.

Que, mediante oficio fechado en noviembre de 2023, se conformó el Comité Estructurador y Evaluador para el presente proceso de INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS, cuyo objeto consiste en: "SUMINISTRO DE RODAMIENTOS SEGÚN MANUALES DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y EQUIPO DE ORIGEN DE FÁBRICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES INSTALADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA (LEITENR S.P.A)".

Que, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, adoptado a



RESOLUCIÓN No. 912.110.313
(29 de noviembre de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
ADELANTADO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES SIP-11-2023**

través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS establece:

"7.4.2. INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS

Es la invitación directa que se hace mediante comunicación remitida por medio escrito o a través de cualquier medio idóneo, a varios posibles oferentes, como mínimo tres (3), que, según la necesidad a contratar, se encuentren en capacidad de suministrar los bienes o servicios objeto de contratación, para que presenten sus ofertas los cuales se identificarán a partir de las condiciones de mercado.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración empleará esta modalidad cuando la cuantía del contrato a celebrar sea superior a cien (100) SMMLV y hasta mil (1000) SMMLV".

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones, y estudios previos, en concordancia con el artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015, el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022 y en virtud de lo establecido en el numeral 7.4.2.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS del Manual de Contratación, el día 16 de noviembre de 2023, la entidad publicó en el SECOP II la INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos previos del proceso.

Que, en la respectiva invitación privada de ofertas, se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias por METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Que, según el cronograma de dicho proceso, la entidad corrió el término para que los interesados presentarán observaciones a la invitación hasta el diecisiete (17) de noviembre de 2023, plazo en el cual se recibió una observación.

Que, el día 21 de noviembre de 2023 la entidad dio respuesta a la observación presentadas a la invitación privada de ofertas, documento publicado a través de la sección de mensajes del SECOP II.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso modificado mediante Adenda No. 1 publicada en el SECOP el 22 de noviembre de 2023, el día 24 de noviembre de 2023 a las 05:00 P.M., finalizó el plazo de presentación de ofertas, en el cual se recibieron dos (2) propuestas relacionadas a continuación:



RESOLUCIÓN No. 912.110.313
(29 de noviembre de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
ADELANTADO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES SIP-11-2023

Proceso : SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES PARA ADELANTAR PROCESO DE INVITACION ... (Id.CO1.BDOS.5177702)

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-011-2023 [Solicitud de información terminada] [Pliegos]

Unidad de contratación Dirección de Operaciones
[Ver Enlace]

SUMINISTRO DE RODAMIENTOS SEGÚN MANUALES DEL SISTEMA ELECTROMECÁNICO Y EQUIPO DE ORIGEN DE FÁBRICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES INSTALADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA (LEITNER S.P.A).

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 24/11/2023 5:00 PM - Fecha de publicación 16/11/2023 6:40 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de c
	16/11/2023	17/11/2023	24/11/2023

LISTA DE OFERTAS [Opciones ▼]

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE RODAMIENTO METRO CALI	SUMATEC SAS	24/11/2023 12:35 PM	701.557.146
SUMINISTRO DE RODAMIENTOS	RODAMUNDI SAS	24/11/2023 12:27 PM	725.153.156

Que, conforme al numeral 2. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de la invitación privada de ofertas, la entidad verificó los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio, por lo cual, procedió a evaluar la oferta por valor de **\$701.557.146** presentada por el oferente **SUMATEC S.A.S. BIC**.

Que, de conformidad con el numeral 3.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS de la invitación privada de ofertas, el componente técnico procedió a realizar la corrección aritmética respectiva, el cual arrojó el siguiente resultado: *“Finalizado el proceso de CORRECCIÓN ARITMÉTICA, se obtuvo que la oferta de SUMATEC SAS BIC. Es por valor SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$701.557.080) INCLUIDO IVA; NO presenta una reducción con respecto al presupuesto oficial del proceso de más del 20%”*.

Que, el 27 de noviembre de 2023 la entidad publicó los informes de evaluación económica, jurídica, y técnica en los cuales se estableció que la propuesta presentada por el oferente **SUMATEC S.A.S. BIC** cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación privada de ofertas.

Que, la entidad corrió el término para que los interesados presentarán observaciones al informe de evaluación hasta el 28 de noviembre de 2023, tiempo en el cual se no recibieron observaciones.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el 29 de noviembre de 2023, procede la suscripción del contrato.

Que, en virtud de lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso al oferente **SUMATEC S.A.S. BIC**, al encontrarse habilitado y en primer orden de elegibilidad de conformidad con la invitación privada de ofertas y la propuesta presentada.

Que, el ordenador del gasto acoge la recomendación del comité estructurador y evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto, y en virtud de sus facultades legales y estatutarias, el Presidente de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN



RESOLUCIÓN No. 912.110.313
(29 de noviembre de 2023)

*POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS
ADELANTADO A TRAVÉS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES SIP-11-2023*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Contrato de Suministro derivado del proceso Invitación Privada de Ofertas adelantado a través de la Solicitud de Información a Proveedores SIP-11-2023, cuyo objeto consiste en: “SUMINISTRO DE RODAMIENTOS SEGÚN MANUALES DEL SISTEMA ELECTROMECAÁNICO Y EQUIPO DE ORIGEN DE FÁBRICA PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES INSTALADOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DADOS POR EL FABRICANTE DEL SISTEMA (LEITENR S.P.A)”, al proponente **SUMATEC S.A.S. BIC** con NIT 890.800.788-7 Representada Legalmente por la señora IRENE ECHEVERRI VILLEGAS identificada con C.C 30.405.329, por encontrarse habilitado y en primer orden de elegibilidad de conformidad con la invitación privada de ofertas, por un valor total de **SETECIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS M/CTE. (\$701.557.080) INCLUIDO IVA**, de conformidad con la oferta económica presentada y la corrección aritmética realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato se cubrirá con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20230403 del 24 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 23 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: El Representante Legal de **SUMATEC S.A.S. BIC**, se compromete a suscribir el respectivo contrato, con sujeción a los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación privada de ofertas, y sus respectivos anexos.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

OSCAR JAVIER ORTIZ CUELLAR
PRESIDENTE

METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN

Elaboró: Luisa María Muñoz Cifuentes – Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Evelyn Arcila Márquez – Jefe Oficina de Contratación
Alba Lucero Urrea Grisales – Secretaria General y de Asuntos Jurídicos
Jorge Eduardo Martínez Vélez – Jefe Oficina de Evaluación de la Operación
Miguel Adrián Salinas Quintero – Director de Operaciones
Original: Secretaría General y de Asuntos Jurídicos